

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30069 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 401/2012, referente al deudor Neocodex, S.L., domiciliado en Avenida Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, Pabellón del Monorraíl, Sevilla, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Neocodex, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 401/2012, por finalización de la operaciones de liquidación. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Neocodex, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 25 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170030290-1